



## JUSTIFICACIÓN

### ADQUISICIÓN DE ADICIONALES DE ARTÍCULOS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE CAMPO DEL LEVANTAMIENTO DEL X CNPV.

#### Objetivo del documento

Presentar al Comité de Compras y Contrataciones de la OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (ONE), las razones por las cuales necesita la adquisición adicional de artículos de identificación para el XCNPV para el mes de octubre del año 2022.

#### Preámbulo

Es consabido que La ley número 5096, sobre Estadística y Censos Nacionales y sus modificaciones, establece como una responsabilidad fundamental de la Oficina Nacional de Estadística (ONE) la ejecución del Censo Nacional de Población y Vivienda, y que esta legislación, así como con el decreto número 607-21 emitido en fecha veintisiete (27) de septiembre de 2021, estatuye y declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, procesamiento y difusión del X Censo Nacional de Población y Vivienda.

Por tanto, el referido decreto tiene como mandato expreso en el párrafo I de su Artículo 1 que: *El X Censo Nacional de Población Y Vivienda será realizado en el año 2022, conforme al plan y cronograma entregado al poder ejecutivo por la Oficina Nacional de Estadística (ONE).*

Considerando, que el decreto 420-22, en su artículo 1: **Quedan fijados los días del 10 al 23 de noviembre de 2022 para la ejecución del X Censo Nacional de Población y Vivienda** y en su artículo 2: **Se instruye a la Oficina Nacional de Estadística (ONE) a adoptar todos los procedimientos necesarios para la exitosa ejecución del X Censo Nacional de Población y Vivienda y el correspondiente empadronamiento censal.**

Para poder completar el calendario general del X Censo Nacional de Población y Vivienda como fue estipulado y entregado al Poder Ejecutivo, se debe de contar con los instrumentos necesarios en los plazos que fueron concebidos y planificados. Como parte de los trabajos es necesario contar con la correcta identificación de los supervisores y supervisoras, empadronares y empadronadoras para el levantamiento censal; que luego de la revisión del levantamiento cartográfico de determinó necesario un aumento de los insumos de identificación.

V.A.P.S.





**one**  
Instituto Nacional de Estadística

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ECONOMÍA

### Justificación

Tomando en cuenta que son artículos de identificación para el personal de campo, y que son de suma prioridad para el proyecto y por tanto, deben ser distribuidos en todo el territorio nacional. Considerando que la experiencia de los procesos de licitación nacional en materia de plazos no nos permite adquirir los insumos en fecha oportuna y observar que los procesos ordinarios para las Compras y Contrataciones del Estado establecidos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contemplan unos plazos de rigor, que si bien estimulan y fomentan el buen desempeño y desarrollo en las relaciones de adquisición de bienes y equipos para el Estado, en la realidad de las operaciones para el XCNPV podrían representar atrasos importantes.

- No obstante, gracias a la previsión de la precitada Ley en cuanto a procesos de compra bajo la modalidad de excepción y en respuesta a realidades como la de los plazos de preparación del Censo, con la finalidad de materializarlo como se ha pautado, solicitamos que se adquieran los adicionales de indumentarias para la identificación de los supervisores y supervisoras, empadronadores y empadronadoras para la distribución de los mencionados insumos para cumplir con la ejecución del proyecto XCNPV, según lo planificado.

  
Victor Arlen Romero Soler

Encargado de CENSOS

